



Ayuntamiento
Utrera



JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 10.8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES". ACTUALIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES
VISTO informe del director técnico de los Servicios Sociales Municipales que literalmente dice:

"JUSTIFICACIÓN:

Las corporaciones locales gestionan la red de servicios sociales de atención primaria que permiten a los ciudadanos la cobertura de sus necesidades básicas.

Su finalidad está vinculada al cumplimiento de la Estrategia Europa 2020, de los Objetivos de la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 y 10 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La reducción de la competencia municipal sobre los "servicios sociales" del art. 25.2 LBRL no afectó a la legislación autonómica sobre servicios sociales que, tradicionalmente, han atribuido importantes competencias a los municipios en este ámbito (más amplias que la previsión contenida en el actual art. 25.2.e LBRL).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la defensa de los derechos sociales, especialmente, en el ámbito de los sectores más débiles y vulnerables de la sociedad.

El artículo 19 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía establece como competencia de los Ayuntamientos, por delegación de la Junta de Andalucía, la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes.

CSV: 07E7002C2E5B00D3V1H1H5M5H8



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E7002C2E5B00D3V1H1H5M5H8
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 13:15:41

EXPEDIENTE ::
2023067823000284

Fecha: 15/05/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



PROPÓSITO:

El propósito de estas bases es adaptar la prestación del servicio a la realidad social actual y poder dar respuesta a las necesidades que han venido observándose a lo largo de los años, atendiendo al principio de necesidad y eficacia porque contribuye al interés general.

Se tiene en cuenta que las bases reguladoras actuales son de fecha anterior a la citada Ley de Servicios Sociales de Andalucía y que el SIUSS permite la utilización sencilla y ágil de un gran volumen de información, facilitando los procesos de gestión y poniendo a disposición de los profesionales la explotación inmediata de los datos.

Y además se parte de las aportaciones, necesidades y expectativas de las familias y las personas profesionales, por tanto, se elabora el informe atendiendo al consenso, escucha y diálogo entre entidades, profesionales y familias.

En este contexto, y considerando la importancia del bien jurídico protegido, se hace necesaria la aprobación de una disposición normativa en nuestra ciudad que recoja estos avances y garantice un modelo actualizado de respuesta universal y de calidad, que tenga como objetivo final proteger a este sector de la población, dada su especial vulnerabilidad."

VISTO Informe jurídico de la técnico de Administración General del Departamento de Servicios Sociales, Francisca Fuentes Fernández, de fecha 4 de mayo de 2023, cuyo literal manifiesta:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, se aprobaban las bases reguladoras de las prestaciones económicas municipales para la atención de las necesidades sociales, modificadas por Decreto de Alcaldía 202002312 de 14 de mayo de 2020, Decreto de Alcaldía 202002574 de 29 de mayo de 2020 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021, se aprueba añadir la disposición adicional tercera y el texto refundido que se anexa.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones y Decreto 887/2006 de su Reglamento.*
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.*
- LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales*
- Bases de Ejecución del presupuesto Municipal 2023*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C2E5B00D3V1H1H5M5H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 13:15:41

EXPEDIENTE ::

2023067823000284

Fecha: 15/05/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002C2E5B00D3V1H1H5M5H8



PRIMERO. -La competencia del Ayuntamiento de Utrera en esta materia deriva de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía cuyo artículo 27 dispone en su apartado 1 " Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía."

El Ayuntamiento de Utrera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local," puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y prestar servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". En relación con la atribución de competencias, el art. 26 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de julio) atribuye a los Ayuntamientos la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía

SEGUNDO: Examinadas las Bases Regulatoras de las prestaciones económicas municipales para la atención de las necesidades son conformes a la normativa de aplicación citada en el presente informe.

TERCERO: El procedimiento para la aprobación de las bases presentes es el siguiente; 1. Elaboración de las Bases por el Área municipal competente relacionado con la finalidad de la convocatoria, siendo en este asunto el Área de Bienestar Social a través del departamento de Servicios Sociales y supervisadas por la Secretaría General 2. Emisión de informe técnico 3. Emisión de informe jurídico 4. Acuerdo del órgano competente ,en este caso la Junta de Gobierno Local aprobando la tramitación del procedimiento y ordenando su publicación y en su caso, notificación a posibles interesados 5. La convocatoria deberá ser remitida a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones para que se proceda a su publicación en el BOP y será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera, en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Utrera y en la web municipal. No obstante V.I. resolverá.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Técnico de Administración General del Departamento de Servicios Sociales.-"Francisca Fuentes Fernández".

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la actualización de las Bases Regulatoras de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de las Necesidades Sociales según tenor literal recogido en el Anexo que se adjunta.

Segundo: Dejar sin efecto el texto refundido de las bases anteriores de fecha 28 de mayo de 2021 así como las disposiciones y resoluciones anteriores que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el contenido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C2E5B00D3V1H1H5M5H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 13:15:41

EXPEDIENTE :: 2023067823000284

Fecha: 15/05/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Tercero: Publicar las citadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Sociales Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C2E5B00D3V1H1H5M5H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2023 13:15:41

EXPEDIENTE ::
2023067823000284
Fecha: 15/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

